Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

DECLARACION JURADA DE INTEGRACION E INGRESOS DEL NUCLEO FAMILIAR Y ESTADO PATRIMONIAL

Nº COOPERATIVA

UNIDAD

Declaro bajo juramento y en conocimiento de las responsabilidades penales en el presente indicadas, que constituímos núcleo familiar y que los ingresos y bienes del mismo son los que se indican a continuación:

NOMBRE	GRADO DE PARENTESCO	EDAD	LUGAR DE TRABAJO	INGRESOS MENSUALES

BIENES INMUEBLES - UBICACION	VALOR	GRAVAMEN	CALCULO MENSUAL DE SERVICIOS
SUMAS	N$	N$	

BIENES MUEBLES, COLOCACIONES, DISPONIBILIDADES, ETC.	VALOR O MONTO

PENALIDADES.- En caso de FALSEDAD, OCULTAMIENTO o ADULTERACION de esta Declaración Jurada, incurro en responsabilidad civil y penal, castigada con 3 a 24 meses de prisión, o 2 a 6 años de Penitenciaría, según lo dispuesto por los Artículos 237 y 239 del Código Penal. ARTICULO Nº 237 - CODIGO PENAL: "El particular o funcionario público que, fuera del ejercicio de sus funciones, hiciere un documento público falso o alterare un documento público verdadero, será castigado con dos a seis años de penitenciaría." ARTICULO Nº 239 - CODIGO PENAL: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión." LEY 13.728 - ART. 36 - "En la determinación de los ingresos la carga de la prueba corresponderá al mutuario, quien además estará obligado a permitir las inspecciones y contralores que la reglamentación establezca. La adulteración y falsificación de la documentación aportada, así como cualquier falsedad u ocultamiento en la declaración de ingresos será causal suficiente para desechar una solicitud o para obligar a la cancelación de los préstamos concedidos, haciéndolos exigibles inmediatamente, inclusive por la vía del apremio, o en el caso del Banco Hipotecario del Uruguay, por la vía del Art. 81 y siguientes de su carta orgánica (ejecución extrajudicial), sin perjuicio de las sanciones que la reglamentación establezca.

FIRMAS:

d	m	a

LOCALIDAD

C.I.: